

Acta Sesión Ordinaria No.31-99 15/06/99

Acta de la Sesión Ordinaria N° 31-99 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside
Sr. Jesús María Rojas Araya, vicepresidente
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ALCALDE MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES SUPLENTE

Srta. María Amalia Zamora Mora

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Hermes Vasquez Alvarado

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #29, de la Sesión Solemne No.29-99, celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #29, de la Sesión Solemne No.29-99, celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.

2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta #30, de la Sesión Extraordinaria No.30-99, celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #30, de la Sesión Extraordinaria No.30-99, celebrada el diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Ya inicio sus funciones la Policía Municipal. Actualmente se esta dando énfasis al resguardo en las escuelas durante las horas de entrada y salida de lecciones.
2. Presenta el Estudio de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., sobre relocalización de poste frente a la Panasonic, por un monto de ¢204.178.00.
3. Somete a análisis y aprobación del Concejo el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Pro Salón Comunal de Barrio Escobal.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN Y LA ASOCIACIÓN PRO SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESCOBAL.

Entre nosotros, MUNICIPALIDAD DE BELÉN, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por William Alvarado Bogantes, mayor de edad, casado una vez, vecino de La Ribera de Belén, cédula de identidad número cuatro – ciento treinta – trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, según acta de sesión ordinaria número treinta y cinco – noventa y ocho, del dieciséis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ratificada el veintitrés de junio del mismo año mediante artículo Tercero Inciso Primero, publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y LA ASOCIACIÓN PRO SALÓN COMUNAL DE BARRIO ESCOBAL, cédula jurídica número tal, representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma,

señora Ana Betty Valenciano Moscoso, mayor de edad, casada una vez, ama de casa, vecina de Barrio Escobal de Belén de Heredia, cédula de identidad número tal, personería que consta en el Registro de Asociaciones del Registro Público, al tomo tal, folio tal, asiento tal, que en adelante se llamará LA ASOCIACIÓN, y

CONSIDERANDO.

Primero: Que el trabajo desempeñado y los fines perseguidos por la Asociación son de un carácter superior y dignos de incentivar por todos los vecinos del cantón de Belén.

Segundo: Que la Municipalidad de Belén, acorde con el sentir general de respeto admiración hacia personas que prestan su trabajo desinteresado en procura de un mayor desarrollo de sus comunidades.

Tercero: Que la Asociación, para poder brindar una mejor atención a las necesidades de sus asociados y a la comunidad en general, requiere una infraestructura eficiente y cómoda, para lograr el mejor cumplimiento de sus fines;

POR TANTO.

Convenimos en el presente Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Pro Salón Comunal de Escobal, que se regirá por los artículos dos de la Ley de Contratación Administrativa, setenta y nueve punto tres del Reglamento General de la Contratación Administrativa, sesenta y dos, cuatro inciso f) del Código Municipal y por las siguientes cláusulas:

Primera: Que la Municipalidad es propietaria de la finca inscrita en el Partido de Heredia, matrícula de Folio Real Número CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO – CERO CERO CERO, que se describe así: Terreno para parque, situado en el Distrito Primero del Cantón Sétimo de Heredia, con los linderos actuales de acuerdo con la topografía presente del terreno así: Norte: lote 39, sur calle Pública, este Sabín Verazaluce Zelaya y oeste calle pública, mide el terreno cuatrocientos sesenta y seis metros con setenta y un decímetros cuadrados, y que corresponde al plano catastrado número H-743407-88.

Segundo: Que dicho terreno, la Municipalidad de Belén lo da en préstamo, por un período de noventa y nueve años, a la Asociación Pro Salón Multiuso de Escobal.

Tercero: Dicho terreno lo destinará la Asociación para el exclusivo propósito de la construcción de: Un Salón Comunal Multiuso, y no podrá variar el destino del mismo.

Cuarto: Una vez construidas las instalaciones, la Asociación se compromete a poner todo su empeño y esfuerzo para conservar en perfecto estado de funcionamiento y ornato, tanto las instalaciones construidas como el inmueble que por este contrato les es dado en préstamo y administrarlo de la forma más equitativa de modo tal que se respete el interés general de los vecinos del Barrio Escobal.

Quinto: Las partes podrán dar por terminado el presente instrumento si se incumple cualquiera de las cláusulas aquí establecidas.

Sexto: Es entendido que al expirar el plazo de este contrato, o sus prórrogas, o si se incumpliera alguna de las cláusulas contenidas en este instrumento, las instalaciones construidas por la Asociación y cualesquiera otras mejoras que se hayan introducido al inmueble municipal, pasarán a formar parte de los bienes municipales, sin que por ello la Municipalidad deba retribuir suma alguna.

Sétimo: Queda terminantemente prohibido a la Asociación gravar, ceder, alquilar o en alguna otra forma enajenar el derecho que en este instrumento adquiere.

Octavo: Por la naturaleza especial de esta contratación, este contrato no se estima para efectos fiscales.

Noveno: Es todo. En fe de lo anterior firmamos en dos tantos originales de contrato, a los XXX días del mes de XXX de mil novecientos noventa y nueve.

William Alvarado Bogantes.
Alcalde

Ana Betty Valenciano Moscoso.
Presidente Asociación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

① Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Pro Salón Comunal de Barrio Escobal.

① Autorizar al señor William Alvarado, Alcalde Municipal a firmar dicho Convenio.

4. Invita a la Sesión de Trabajo el miércoles 16 de junio a partir de las 5:00 pm con los señores del Programa Estado de la Nación en la Municipalidad, referente a un estudio que se esta realizando con algunas Municipalidades del país. Con esto pretendemos tener un diagnostico del sentir de la población belemita en cuanto a imagen de la Municipalidad y de las peticiones de la ciudadanía desea. Junto con el Concejo estarán presente algunos Jefes Administrativos. Para el día sábado 19 de junio se continuara con este estudio realizando encuestas a la población.

5. Solicita tomar acuerdo para que en lo sucesivo toda urbanización que sea tramitada en esta Municipalidad deba dejar colocado los respectivos medidores de agua y los costos de los mismo corren por cuenta del Urbanizador.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Departamento de Acueductos y al Departamento de Ingeniería que en lo sucesivo toda urbanización que sea tramitada en esta Municipalidad debe dejar colocado los respectivos medidores de agua y los costos de los mismo corren por cuenta del Urbanizador.

6. Ante el gran numero de denuncias sobre problemas entre vecinos con el manejo de aguas pluviales y servidas cree conveniente realizar el nombramiento del Inspector Cantonal de Aguas por medio tiempo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, proponer la siguiente terna para el nombramiento de Inspector Cantonal de Aguas del Cantón de Belén, para 1999:

- ⇒ Sr. Allan Murillo Moya, mayor, soltero, vecino de San Antonio de Belén, 100 metros oeste de la plaza de deportes de San Antonio de Belén.
- ⇒ Sr. Hermes Vásquez Alvarado, mayor, casado, vecino de San Antonio de Belén, 800 metros al oeste de la Plaza de Deportes.
- ⇒ Sr. Miguel Hernández, Mayor, casado.

Este Concejo recomienda al Sr. Allan Murillo Moya como Inspector Cantonal de Aguas del Cantón de Belén.

7. Antecedentes:

- ⇒ Con referencia al Oficio 004065 de fecha 7 de abril de 1999 del Director Adjunto de la Contraloría General de la República), en el punto 1.2 donde indica: “La Creación de las plazas ...; lo anterior debe ser ratificado por el Concejo y remitirnos una copia del acuerdo respectivo en un plazo de 15 días hábiles, en caso de no remitir la ratificación del Concejo en el plazo estipulado se tendrán por improbadas.
- ⇒ Que por alguna razón a la fecha el Concejo Municipal no se le ha solicitado el acuerdo indicado en el punto anterior.
- ⇒ Que consultando con el Asesor Legal de esta Municipalidad en la Contraloría General de la República, nos recomienda tomar un acuerdo.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ↑ Que con relación al punto 1.2 del Oficio 004065 del 7 de abril de 1999, del Director Adjunto de la Contraloría General de la República, este Concejo Municipal solicita reconsiderar el termino establecido por ese órgano de 15 días hábiles para aprobar las plazas solicitadas en la Modificación Externa N° 1-99, ya que por razones fuera del control de este Concejo no se ha ratificado lo indicado por la Contraloría General de la República.
- ↑ Que para ésta Municipalidad es de suma importancia contar con las plazas de un Asistente de Rentas y Patentes, dos Secretarías Ejecutivas, dos Inspectores de Obras, un Promotor de Actividades Culturales y un Ejecutivo Ambiental, para el logro de los objetivos y metas establecidas por éste Concejo, por lo que ratificamos lo indicado por la Contraloría General de la República en dicho oficio, para que las plazas indicadas se establezcan de forma permanente, lo que indica que deben presupuestarse en la partida de sueldos fijos.
- ↑ Que en el punto 4 del mismo oficio, por incongruencia en la presentación numérica de la Modificación Externa N° 1-99, con relación a la justificación de la misma, se asigno la suma de 7.600.000.00 de colones en el servicio del “Cementerio” siendo lo correcto en el servicio “Calles y Caminos”, para la adquisición de maquinaria. Por lo tanto ratificamos lo indicado por el señor Jorge González, funcionario de este Gobierno Local.

8. Somete a análisis aprobación del Concejo la Modificación Interna N°04.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
MODIFICACION INTERNA N° 04 DICTADA EN LA SESION ORDINARIA N° 31-99
CELEBRADA EL DIA 15 DE JUNIO DE 1999 ARTICULO N° 2

CODIGO

	PR O GR A MA	SE R VI CIO	PA R TI DA	SU B PA R TI DA		SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
					REBAJAR EGRESOS				
5	01	02			Servicios no personales	10,471,373.77	800,000.00		9,671,373.77
5	02	03	04		Maquinaria y equipo	3,323,848.00	550,000.00		2,773,848.00
5	02	09	03		Materiales y suministros	3,116,200.71	200,000.00		2,916,200.71
5	02	30	02		Servicios no personales	870,011.68	398,500.00		471,511.68
5	02	30	04		Maquinaria y equipo	308,000.00	248,000.00		60,000.00
5	03	01	01	02	Servicios no personales	692,155.00	250,000.00		442,155.00
					AUMENTAR EGRESOS				
5	01	03			Materiales y suministros	1,329,930.00		800,000.00	2,129,930.00
5	02	03	02		Servicios no personales	243,526.00		550,000.00	793,526.00
5	02	09	02		Servicios no personales	2,287,848.33		200,000.00	2,487,848.33
5	02	30	03		Materiales y suministros	2,527,493.00		646,500.00	3,173,993.00
5	03	04	01	03	Materiales y suministros	207,914.00		250,000.00	457,914.00
					SUMAS IGUALES	25,378,300.49	2,446,500.00	2,446,500.00	25,378,300.49

ALCALDE
MUNICIPAL

CONTADOR
MUNICIPAL

TESORERO
MUNICIPAL

SECRETARIA
MUNICIPAL

PRESIDENTE
MUNICIPAL

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la Modificación Interna N°04.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|---|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4894.
Inmobiliaria Roma, S.A.
San Antonio, Urbanización Villas Margot,
lote N° 46. |
|----|--|---|

SE ACUERDA:

Por unanimidad, remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación en próxima sesión.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	155 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 10.925.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 109.250.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	casa de habitación.

- | | | |
|----|--|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:

DIRECCIÓN: | No. 4897.
Inversiones Olivo, S.A. (Ingeniería del
Concreto S.A.)
La Asunción, Urbanización La Asunción,
lote N° 2. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #4897, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	225 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 2.000.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 20.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	instalación de malla.

- | | | |
|----|--|--|
| 3. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4899.
Inmobiliaria Alvarado Bogantes.
La Ribera, costado norte del Guapinol. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción #4899, previa cancelación del impuesto de construcción.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR:	9 M2.
VALOR DE LA OBRA:	¢ 300.000.00.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de visado N° 1285, ya que cumple con la zonificación del Plan Regulador “Zona de Media Densidad” y cumple con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana.

5. SOLICITUD DE VISADO N° 1286.
 PROPIEDAD DE: Luis Zamora Víquez.
 DIRECCIÓN: La Ribera.
 PLANO DE CATASTRO: H-564358-99.
 FINCA: 20604-001-004.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, denegar el visado 1286 ya que debe cumplir con el Artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana (obras de infraestructura frente a vía pública).

6. SOLICITUD DE VISADO N° 1280.
 PROPIEDAD DE: Javier Chaves Bolaños.
 DIRECCIÓN: Fax 207 88 90 o 207 88 87.
 PLANO DE CATASTRO: H-556449-99, H-556471-99, H-556472-99,
 H-557965-99, H-560964-99, H-557966-99,
 H-557970-99.
 FINCA: 152376.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al señor Javier Chaves que debe aportar el plano catastrado de áreas públicas de la Urbanización Industrial a la Municipalidad de Belén. De igual manera el interesado debe entregar las escrituras de traspaso correspondiente. Una vez entregado lo anterior se aprueba el visado de los lotes de la Urbanización Industrial.

7. SOLICITUD DE VISADO.
 PROPIETARIO REGISTRAL: Alberto Alfaro Espinoza.
 PROPIETARIO DE HECHO: Municipalidad de Belén.
 FINCA FOLIO REAL: 4129248-000.
 PLANO DE CATASTRO: H-938420-90.
 DIRECCIÓN: Urbanización Residencial Belén, costado sur
 Avenida Brazil, costado este Calle Las
 Américas.
 USO: Área de parque.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- ① Consecuente con el Artículo II.4 de la Sesión 25-99 del 18 de mayo de 1999, donde se autoriza al Alcalde Municipal para firmar las escrituras de traspaso de las áreas públicas de la Urbanización Residencial Belén y consecuente con el

Artículo III.A.II.1 de la Sesión Ordinaria 28-99, se otorga el visado municipal al plano catastrado H-938420-90 para efectos del traspaso correspondiente a la Municipalidad de Belén.

- ① Remitir copia del presente acuerdo al señor William Alvarado, Alcalde Municipal, al Ing. José Luis Zumbado de la Dirección de Operaciones y al señor Alberto Alfaro.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

El Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal, informa:

1. Informe de la Sub - Comisión sobre asuntos en Ciudad Cariari.

Fecha de inspección: 10-06-99.

Inspección del proyecto: Apartamentos en Condominio Horizontal, Residencial Acacia.

Ubicación: La Asunción, Urbanización Alturas de Cariari, lote N° 4-B.

Propietarios: Felix Castro Rodríguez y Glen Espinoza Rosales.

Inscripción en registro de propiedad:

Finca N° 105,514, Plano Catastrado H-99497-93.

Antecedentes:

Planos constructivos N° 10-03-20 (99) de la Oficina Central de Visado de Planos de Construcción (en archivo).

Oficio UR-VP-039-99, con fecha 12-05-99, suscriben Arq. Francisco Mora Protti, Jefe Departamento de Visado de Planos y Arq. Edgar Cárdenas A., Encargado de Condominios del INVU.

Permiso de construcción N° 4815 (99).

Resultados de la inspección efectuada el día miércoles 09-06-99, hora: 11:00 am.

Participaron: Los señores Eddie Méndez Ulate, Inspector de Construcciones, señor William Jiménez Solano, Inspector General y el suscrito Arq. Luis Bogantes Miranda, encargado del Departamento de Ingeniería.

☒ Avance de la obra:

Fincas filiales 1 y 2 (sector oeste) muros de pared de bloques de concreto, expuestos y concluidos hasta nivel de viga de entrepiso (planta baja); no hay contrapisos ni instalaciones mecánicas y se termina de instalar la armadura de la viga de entrepiso.

Fincas filiales 3 y 4 (sector este).

Muros de pared de bloques de concreto, expuestos y concluidos hasta nivel de viga de entrepiso (planta baja). Existe entrepiso en el área de sala comedor en la planta baja.

Se trabaja en instalaciones electromecánicas y en armadura del entrepiso.

Observaciones:

A la fecha los edificios guardan en lo general su forma y función.

Existen cambios en la ubicación de las puertas que comunican estacionamiento con cocina, cocina con pasillo a pilas y entre bodegas; en estas últimas se reubican tomas de corriente.

A la fecha no se observan instalaciones mecánicas que alteren el uso de aposentos en planta alta, ni estructura vertical para divisiones adicionales.

Los cambios encontrados a la fecha son permitidos por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitecto, tal y como lo indica el Artículo 4, inciso F del Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras.

2. Asunto: Urbanización Puertas de Alcalá.
Informe de Avance de Obras.
Propietario: Inmobiliaria Izarra, S.A.
Dirección: La Asunción, al final de la Calle Praga.

Antecedentes:

- ☞ Planos de la obra de Urbanización con el numero 28-02-16 (96).
- ☞ Permiso de construcción 3952 (96).
- ☞ Acuerdo de Concejo, Artículo IV.A.2 de la Sesión Ordinaria N° 21-96 del 16 de abril de 1996.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, en relación a su solicitud de inspección requerida para ceder a la Municipalidad los terrenos correspondientes a calles, facilidades comunales y parques, se le informa que debe realizar las siguientes obras faltantes:

Obras faltantes:

- ☞ En el área de facilidades comunales y parque:

Falta limpieza, corta de árbol y en general enzacatado de áreas publicas.

En facilidades comunales se debe eliminar un medidor de electricidad de la CNFL, que es acometida de una casa vecina.

- ☞ Falta alumbrado publico y nota de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, aprobado y recibiendo la obra correspondiente. Se observa falta de estructuras de acometida a los lotes y algunas de las existentes han sido dañadas.

- ☞ Existen estructuras del sistema eléctrico dentro de los lotes, afectando el mosaico topográfico y los planos de los lotes individuales.

- ☞ Falta limpieza general y reparación de aceras falladas (sector oeste).

Se requiere el arreglo de las rampas para minusválidos ya que interrumpen el nivel de acera.

- ☞ Falta limpieza de tragantes pluviales (revisar pozos de registro).

- ☞ Identificar los lotes por su numero y sus linderos.

- ☞ Acuerdo de Concejo, Artículo IV.A.2 de la Sesión Ordinaria N° 21-96 del 16-04-1996.

Debe resolverse de conformidad con el punto 6 de nota de fecha 02 de setiembre de 1996, suscrita por el Ing. Francisco Ulibarri Pernus, Presidente Inmobiliaria Izarra, S.A., y que dice:

Evacuación pluvial en colindancia este:

Las aguas pluviales de la colindancia este, correspondientes al lote del señor Daniel Zumbado serán evacuadas mediante la construcción de una cuneta a lo largo de la colindancia de propiedad y los lotes de la Urbanización. Esta cuneta será construida por Inmobiliaria Izarra hasta el límite del lote del señor Zumbado. Las aguas así encausadas serán recibidas por los terrenos de los señores Ana Rosa Araya, Gerardo y Martín González quienes a su vez les encausaran por sus propios medios, hasta una tubería existente de 45 cm de diámetro ubicada en terrenos de la Urbanización (ahora propiedad de Martín González). Esta tubería esta conectada al pozo pluvial 3 de la Urbanización.

En colindancia norte debe construirse tubería en desagüe y cajas de registro para drenaje del caserío vecino (casas detrás de Periféricos).

En colindancia oeste: debe construirse muro de retención en todos los casos, el muro de retención tendrá como mínimo la altura del nivel superior del cordón de caño de la calle a que enfrente la propiedad.

Sobre este particular se solicita continuar el muro de gaviones existentes, hasta el lote 23 y se recomienda la ubicación de los drenajes de aguas negras y servidas en el antejardín de futuras construcciones, a efectos de evitar filtraciones de aguas a través de dicho muro.

☞ Coordinar con el Departamento de Acueductos (Ing. Allen Moya Solano) para efectuar una prueba de presión a la tubería de agua potable y el recibimiento del Acueducto de la Urbanización.

☞ Se requiere chequeo de la resistencia a la comprensión del concreto utilizado en aceras, cordón y caño.

Documentos en archivo:

⊗ Oficio N° 9601150 de fecha 26-08-1996, del Departamento de Señalamiento Vial del MOPT, aprobando la señalización vertical y horizontal de la Urbanización, suscribe el Ing. Edgar Vargas Rojas.

⊗ Oficio N° T-13563 de fecha 11-11-1996 del Departamento del Sector de Telecomunicaciones del ICE, indicando que dicha urbanización instalara la red telefónica cuando la demanda lo amerite, suscribe Br. Jorge Gutiérrez Delgado.

⊗ Oficio N° 961124 de fecha 26-07-1996 de la Empresa Vieta & Asociados, S.A., certificando chequeos de compactación en lastre, suscrita por el Ing. Ezequiel Vieta S (resultado satisfactorio).

⊗ Oficio N° 96-1189 de fecha 09-08-1996 de la Empresa Vieta & Asociados, S.A., certificando chequeos de compactación en la base granular, suscrita por el Ing. Ezequiel Vieta S (resultado satisfactorio).

IV. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende al señor Secundino Guido quien informa que:

- ⇒ En la Urbanización Zayqui se encuentran dos alcantarillas taqueadas, además algunos furgones espedazan la acera y se debe continuar con el entubado y cordón.
- ⇒ Propiedad de los señores Carlos Alvarado y Pascual Arroyo, dar el alineamiento.
- ⇒ Cierre de calle publica en la propiedad del señor Calixto Chaves.
- ⇒ Construcción de cancha publica en la Urbanización Zayqui.
- ⇒ Cierre con portones del boulevard frente a la Escuela Fidel Chaves Murillo.
- ⇒ Excelente trabajo realizado el día de hoy por la Policía Municipal en el Cantón.

El señor William Alvarado, le informa que:

- ↵ Se esta realizando un Cartel para la contratación de la limpieza de vías.
 - ↵ Se realizara el presupuesto para el entubado y cordón de la Urbanización Zayqui y se le cobrara posteriormente a cada vecino lo que le corresponde.
2. Se atiende al señor Nelson Murillo, quien plantea el asunto de visado del señor Víctor Gerardo Aguilar Castillo, en San Antonio al costado sur de Pollos del Monte. Se le informa que debe cumplir con el Artículo 36 según la Ley de Planificación Urbana, por lo tanto solicita le marquen los niveles para realizar el entubado, acera, cordón y caño.
 3. Se atiende a los funcionarios de Aleyter, S.A., quienes solicitan tres pajas de agua para proyecto de Condominio a desarrollar en La Veranera.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar la disponibilidad de agua potable para tres condominios en la Urbanización La Veranera, propiedad de Aleyter, S.A.

V. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe carta del Ing. Alejandro Alvarado, Gerente de Mantenimiento de Ingeniería, Kimberly Clark de Centro América, donde solicita visto bueno para la aprobación de los permisos de construcción para la ampliación de las bodegas de producto terminado de Scott Paper, dicha obra comprende 2000 m2 aproximadamente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, invitar al Ing. Alejandro Alvarado, Gerente de Mantenimiento de Ingeniería, Kimberly Clark de Centro América, a la Comisión de Obras el próximo lunes a las 5:30 pm.

2. Se recibe acuerdo del Concejo Municipal donde solicitan a la Comisión realizar inspección en la zona verde la Urbanización Zayqui.

VI. VARIOS DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. El señor William Alvarado, Alcalde Municipal, informa que recibió solicitud del Beneficio La Ribera, para la adquisición de un terreno de Componentes Intel de Costa Rica, donde se halla localizado uno de los pozos de monitoreo para el análisis de las aguas subterráneas establecido por el MINAE, la SETENA y la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Ing. Ronald Peters, Vicepresidente, Peters, S.A., Beneficio La Ribera, que con relación a la solicitud planteada, para estudiar la posibilidad de mover de lugar el pozo de monitoreo N° 3 REG: AB-1819, utilizado para evaluar el impacto de Componentes Intel de Costa Rica, S.A., sobre las aguas subterráneas, es conveniente tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- 🕒 El pozo actual debe mantenerse en funcionamiento mientras tanto no se construya y pruebe el nuevo pozo.
- 🕒 El nuevo pozo debe ser instalado a pocos metros de distancia del actual, para que se conserven las condiciones originales. Sería recomendable que, una vez construido, se realicen las mediciones y análisis de Laboratorio habituales en ambos pozos, con la finalidad de corroborar la similitud de los resultados.
- 🕒 El pozo original debe ser debidamente sellado para evitar infiltraciones a causa de la futura construcción y actividades a realizar en el terreno.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. En la celebración de las Fiestas Patronales se realizaron las siguientes actividades:

- ✔ Exposición de la Asociación de Artistas y Artesanos con una visita de aproximadamente 75 personas por día.
- ✔ Noche de Tangos, con la presencia de mas de 100 personas.
- ✔ Talleres Musicales con los niños participantes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, felicitar a los Profesores y Niños participantes en los Talleres de Educación Musical, por el trabajo realizado durante los últimos meses, por el desarrollo de la Cultura en el Cantón, además por el éxito que tuvo su primera presentación el pasado 13 de junio día de nuestro Patrono San Antonio. “El educando puede ser genial pero el maestro debe tener la habilidad para enseñarle y guiarle por el camino de la sabiduría y eso se logra solamente del alma”.

Así también un buen sembrador logra su cosecha si su semilla cae en buena y fértil tierra. Nos sentimos muy contentos y orgullosos de todos ustedes les deseamos una larga vida llena de aplausos y éxitos en su labor.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER.

La señora Ana Cecilia Barrantes, informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El viernes 18 de junio de 8:00 am a 1:00 pm se realizara el Taller de Definición del Quehacer de la Oficina de la Mujer.
2. El jueves 17 de junio a la 1:00 pm se realizara la clausura del Seminario Calidad de Vida.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores Cristóbal Zawadski, Leonel Faehhan, José Rafael Vargas, Héctor Monge, Dagoberto Arias y Jorge Eduardo Umaña, del Instituto Nacional de Seguros.

La Licda. Rocío Arroyo, manifiesta que se encuentra muy complacida con el proyecto que en coordinación con el INS se desea desarrollar por el bien de la comunidad.

El señor Cristóbal Zawadski, manifiesta que es un placer y un gran honor ya que en los proyectos debe existir una labor comunal y así las cosas se hacen mas fáciles por ejemplo la donación del lote que realiza la Municipalidad al INS para la construcción del edificio para el Cuerpo de Bomberos y la Clínica de Especialidades Medicas. En el Concejo Municipal se refleja la vida comunal y existen leyes que permiten definir a las comunidades su mejor forma de vivir y esto es de suma importancia.

El INS cuenta con el presupuesto para iniciar la construcción este año, sin embargo como Institución Publica el tramite a realizar es muy complejo, sin embargo en aproximadamente dos meses se realizara la adjudicación a la Empresa Consultora y posteriormente se iniciara con la construcción de la Estación de Bomberos, la Clínica de Especialidades Medicas, así como la Oficina de Servicios.

El Diputado Horacio Alvarado, agradece la visita de los señores del INS en especial del señor Cristóbal Zawadski, ya que en los caminos recorridos se ha encontrado gente como él, que le ha enseñado el bien común para toda la población. El Cantón ha surgido en educación, salud, etc, pero no ha crecido en seguridad y se hará realidad cuando se realice la construcción del Instituto, le agradece al señor Miguel Ángel Rodríguez, Presidente de la República y al señor Juan Rafael Lizano, Ministro de Seguridad por el apoyo brindado a éste proyecto de ley.

El señor William Alvarado, Alcalde Municipal, agradece a todas las personas que colaboraron para la aprobación del citado proyecto de ley, ya que éste servicio lo requiere la comunidad. Por otra parte a nivel nacional el Cantón de Belén tiene un gran problema, ya que es necesario realizar muchos proyectos y no se cuenta con el recurso económico necesario. Además se esta trabajando en un Plan de Emergencia Cantonal.

La Licda. Rocío Arroyo, manifiesta que en el Cantón de Belén estamos consientes que cada día debemos crecer y con la aprobación de éste proyecto de ley se esta cumpliendo.

Se procede a la firma de la escritura, la cual cita:

**La Municipalidad del Cantón de Belén segrega lote y lo dona
al Instituto Nacional de Seguros. Escritura otorgada en San José, a
las 19:00 horas del día 15 de junio de 1998. Notario: José
Rafael Vargas Zúñiga.**

Numero ochenta tres. Ante mi, José Rafael Vargas Zúñiga, Notario Publico con oficina en esta ciudad, comparecen los señores: William Alvarado Bogantes, mayor, casado una vez, Biólogo Marino, vecino de La Ribera de Belén, con cédula de identidad cuatro - ciento treinta - trescientos cincuenta, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Belén, con domicilio en Heredia, Belén, con cédula jurídica tres - cero cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa - trece, nombramiento conforme el acta de la sesión ordinaria numero treinta y cinco - noventa y ocho celebrada el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho, según Artículo Tercero, Inciso primero, publicado en el Diario Oficial La Gaceta numero ciento treinta del siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, y Cristóbal

Zawadzki Wodtasiak, mayor, casado una vez, Empresario, vecino de Cartago, con cédula de identidad numero ocho - cero treinta y cuatro - trescientos setenta y cinco, en su condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma, del Instituto Nacional de Seguros, de este domicilio, avenidas siete y nueve, calles once y once bis, con cédula jurídica cuatro mil millones mil novecientos dos - veintidós, personería que se encuentra vigente y a derecho en todos sus extremos al día de hoy y de la cual el suscrito Notario da fe con vista de la Sección Mercantil del Registro Publico, al tomo mil ciento seis, folio ciento ochenta y tres, asiento doscientos ocho, y dicen: el primero que su representada es dueña de la finca inscrita en el Registro Publico de la Propiedad, Partido de Heredia, bajo el sistema de Folio Real, matricula ciento cuarenta y ocho mil ochenta y cuatro - cero cero cero, que es lote treinta y uno, terreno para construir destinado a biblioteca publica, sito en el Distrito Primero del Cantón Sétimo, Belén de la Provincia de Heredia, que tiene los siguientes linderos: al norte con Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya, al sur con lote treinta y dos y en parte con Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya, al este con calle publica con un frente de doscientos dos metros quince centímetros, al oeste con Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya, con una medida de cuatro mil seiscientos sesenta y siete metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, que corresponde al plano catastrado numero H-doscientos veintidós mil doscientos noventa y seis - noventa y cuatro, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Que de dicha finca segrega un lote que se describe así: Terreno para construir que será destinado a una Estación de Bomberos y una Clínica de Evaluaciones Medicas y Extensión de Seguros, sito en el distrito primero del Cantón Sétimo, Belén, de la Provincia de Heredia, con los siguientes linderos: al Norte Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya, al sur con resto reservado, al este con calle publica con un frente de veintinueve metros con cuarenta y nueve centímetros, y al oeste con Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya. Mide: dos mil quinientos cuatro metros con diecisiete decímetros cuadrados, de acuerdo al Plano Catastrado numero H-quinientos veintinueve mil trescientos veintiuno - noventa y ocho de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, del cual el suscrito Notario da fe por haberlo tenido a la vista y que se encuentra debidamente inscrito en el Catastro Nacional, y cuenta con el respectivo visado municipal, así también que la descripción del lote segregado, se ajusta en un todo al plano catastrado, de lo cual el suscrito Notario da fe de ello. El resto reservado es describe así: Terreno para construir destinado a Biblioteca Publica, sito en Distrito Primero, del Cantón Sétimo, Belén de la Provincia de Heredia, con los siguientes linderos, al Norte con lote segregado, al Sur con lote treinta y dos y en parte Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos Solano Moya, al Este con calle publica con un frente de treinta y tres metros tres centímetros, y al oeste con Rosalba, Desiderio, Olga, Nuria María, María Ruth, Zita María y José Alberto todos de apellidos Solano Moya, con una medida de dos mil ciento sesenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Continúa manifestando el primer compareciente que dona el lote aquí segregado al Instituto Nacional de Seguros, representando por el segundo compareciente, quien acepta, libre gravámenes y anotaciones y con los impuestos municipales al día. Se estima esta donación para efectos fiscales en la suma de un mil colones. El suscrito Notario da fe, que el compareciente Alvarado Bogantes, fue debidamente autorizado para segregar y donar en nombre de la Municipalidad de Belén un lote al Instituto Nacional de Seguros, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria numero veinticuatro - noventa y nueve del once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, y autorizado mediante Ley numero siete mil ochocientos setenta y cinco publicada en La Gaceta numero ciento diez del día ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Expido un primer testimonio para el Instituto Nacional de Seguros.

Advertí a los comparecientes sobre los diferentes conceptos con que aquí comparecen, de su valor y trascendencia legal, de sus renunciaciones y estipulaciones, quienes entendidos las aceptan plenamente. No cobro honorarios. Leído lo escrito a los comparecientes lo aprobaron y todos firmamos en la ciudad de San José, a las diecinueve horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.-----W.A.B.-----CZW.-----J.R.V.Z.*****Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura numero ochenta y tres, iniciada al folio setenta y siete frente del tomo diez de mi Protocolo. Confrontada con su original ante los otorgantes dichos resulto conforme y la expido como un primer testimonio para el Instituto Nacional de Seguros en el acto de firmarse la escritura matriz.

2. Se atiende a los señores William Gómez, Seidy Alvarez, Bernal Méndez y Alvaro Camacho, de la Fundación Clubes 4-S, quienes agradecen por participar en el Proyecto Juventud y Mujer Rural ya que aun están en conversaciones con otras Municipalidades para firmar dicho Convenio. Con respecto al proyecto en algunas ocasiones han tenido colaboración del Gobierno Central, el proyecto es muy importante ya que ayuda a jóvenes que tienen pocas posibilidades en el lugar donde viven y además se ayuda a la familia, donde siempre obtienen una respuesta positiva, la importancia de la firma de este Convenio es el poder apoyar a la comunidad.

La Licda. Rocío Arroyo, agradece la visita y presenta a los miembros del Concejo.

El señor William Alvarado, Alcalde Municipal, manifiesta que en el Cantón se ha dado el progreso en infraestructura y en económica lo que provoca que no exista una conciencia clara de los problemas sociales que puedan existir, con la función que realiza la Trabajadora Social nos estamos dando cuenta de que los problemas son muy complejos.

La señora Esmeralda Zamora, le solicita definir que áreas culturales se abarcaran.

El señor Bernal Méndez, informa que se trabajara en el área cívica, agropecuaria, psicológica y de proyección comunal, con grupos formados por un mínimo de 10 personas y un máximo de 25 personas y estos conformaran subgrupos.

El señor Vianney González, manifiesta que la juventud tiene pocas oportunidades de participación por los procesos de los medios de comunicación los masifica y no les permite tomar iniciativas a resolver sus propios problemas, mucho menos las comunales o nacionales, con esto se da oportunidad de expresar que es lo que se quiere o necesita.

El señor Bernal Méndez, manifiesta que la Trabajadora Social debe identificar las zonas y posteriormente en coordinación con la Fundación se les brindara capacitación a través de Convenios que se tienen con diferentes instituciones como el INA y las Universidades, ya que este proyecto abarca todo el país.

La Licda. Rocío Arroyo, agradece por la visita y los insta a continuar con la lucha que tienen por mejorar la sociedad y se procede a la firma del Convenio.

La señora Marita Arguedas, Trabajadora Social, informa que en este momento se esta trabajando con los 115 estudiantes becados, así como un grupo de jóvenes del Escobal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, se procede a nombrar una Comisión de apoyo representada por dos regidores **Juan Emilio Vargas y Elvia González** y un administrativo **Marita Arguedas** quienes servirán de facilitadores para los proyectos que surgirán del Convenio.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Salome Cerdas Ledezma, La Asunción al costado del Kinder.
ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta de 15 años el 26 de junio de 7:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar fiesta de 15 años el 26 de junio de 7:00 pm a 11:00 pm, siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes. **Además no se otorga permiso temporal de venta de licor.**

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

2. PARA: Concejo Municipal.
DE: Departamento de Recursos Humanos, Municipalidad de Belén.
ASUNTO: Invita a la celebración del Día del Padre el 18 de junio a las 4:00 pm se realizara en el Centro de Recreo ANDE.
3. PARA: Concejo Municipal.
DE: Marlón Rodríguez, Presidente, Yaigo, S.A.
ASUNTO: Habiendo cumplido con el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 21-99 y aclarado que Yaigo, S.A., si cuenta con patente, por cuanto ese municipio no se pronuncio en tiempo y forma según lo establece la Ley General de Administración Publica.

Considerando.

El documento de compromisos que suscribe Marlón Rodríguez Acevedo en su condición de Representante de Yaigo, Sociedad Anónima, en la ciudad de San Antonio de Belén a las once horas del diez de junio de mil novecientos noventa y nueve, el cual cita:

- ☛ El suscrito Marlón Rodríguez Acevedo, mayor, empresario, portador de la cédula de identidad numero siete - cero setenta y nueve - quinientos setenta y ocho, actuando en mi condición de representante con facultades suficientes de la sociedad de esta plaza denominada Yaigo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica tres - ciento uno - ciento sesenta y siete mil seiscientos cincuenta, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Municipalidad de Belén, expresamente me comprometo a:
- ☛ Someternos al programa evaluación ambiental de gasolineras y lubricentros desarrollado por este Ente Municipalidad.

- ☉ Realizar todas las mejoras del caso que indique el Setena como recomendación al Estudio de Impacto Ambiental por nosotros presentado, reiterando el compromiso asumido es el inciso cuarto del documento de compromiso unilateral.
- ☉ Manejar los lodos remanentes del tratamiento de aguas oleaginosas y los desechos sólidos contaminados (recipientes de aceites, filtros usados, papeles y telas con aceite, llantas) de acuerdo con los reglamentos vigentes, informando semestralmente sobre dicho manejo a la unidad ambiental de la Municipalidad.
- ☉ Cumplir con los parámetros de descarga establecidos por el Reglamento de Vertido y reuso de aguas residuales, entregando copia a la Municipalidad de cada informe operacional realizado. En caso de no cumplir con los límites máximos permisibles la Municipalidad podrá previo apercibimiento para la corrección y cumplimiento el plazo para ello, si que mi representada no procediere a realizar las correcciones del caso, procederá la Municipalidad a clausurar el Centro.
- ☉ Cumplir con el Reglamento para la Regulación del Sistema Nacional de Comercialización de Combustible, principalmente lo relacionado con el Artículo setenta y cuatro, el cual verificaremos realizando en un laboratorio debidamente acreditado los análisis indicados una vez al año y entregando el informe correspondiente a la Unidad Ambiental de la Municipalidad. En caso de no cumplir con los límites máximos permisibles la Municipalidad podrá previo apercibimiento para la corrección y cumplido el plazo para ello, si que mi representada no procediere a realizar las correcciones del caso, procederá la Municipalidad a clausurar el Centro.
- ☉ Realizar una auditoria ambiental cada cuatro años con el fin de verificar el cumplimiento de la Reglamentación ambiental vigente.
- ☉ Entregar a la Municipalidad una nota del Ministerio de Salud que certifique que los planos 08-07-17 de Yaigo, S.A., para la ubicación de una Estación de Servicio han sido aprobados por dicha entidad, principalmente en lo que se refiere a las laminas 7/14 y 12/4.
- ☉ Entregar a la Municipalidad una copia del resultado de las pruebas hidrostáticas que se realizaron luego de instalar los tanques de combustibles. Para asegurar la ausencia de futuros derrames, realizaremos tales pruebas cada dos años a partir de la apertura de la empresa, entregando copia de los resultados a la Unidad Ambiental de la Municipalidad.

Es todo. Firmo en la ciudad de San Antonio de Belén, a las once horas del día diez de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Marlón Rodríguez Acevedo.
La firma que antecede es autentica.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la solicitud de patente a nombre de Yaigo, S.A., representante señor Marlón Rodríguez, Presidente.

Solicitud de Patente.

Interesado: Yaigo, S.A.
Representante Legal: Marlón Rodríguez.
Dirección: La Ribera, 150 metros al sur de la Cervecería Costa Rica.
Patente para: Venta de combustible.
Actividad: Comercial.
Tarifa trimestral: ¢50.000.00.

4. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Juan Carlos Gutiérrez, Asesor Legal.
ASUNTO: Tramites y procedimientos a seguir frente a gestiones formales de los administrados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo.

5. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Annette Solano, Unidad Ambiental.
ASUNTO: Según inspección realizada en Granero Almosi no se esta realizando ninguna construcción (caldera).
6. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Lic. Alejandro Bermúdez, Secretario, Tribunal Supremo de Elecciones.
ASUNTO: Diligencias de cancelación de credencial de la Regidora María Amalia Zamora.
7. **PARA:** Concejo Municipal.
DE: Jonathan Soto Luna, Sección 11-1, Gerardo Morera, Director, Liceo de Belén.
ASUNTO: Solicitan permiso para realizar una actividadailable en las instalaciones de Acuamanía el sábado 19 de junio de 6:30 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, no otorgar el permiso para realizar actividadailable en las instalaciones de Acuamanía el sábado 19 de junio de 6:30 pm a 11:00 pm.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

Remitir copia del presente acuerdo al Capitán Víctor Ocampo Carvajal, Delegado Departamental de la Provincia de Heredia.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. Se recibe dictamen legal con respecto a los Recursos de Revocatoria con Apelación en Subsidio promovido por Cariari Costa Rica Dos, S.A., contra el Acuerdo Municipal que deniega por extemporáneo el recurso de Revocatoria con Apelación Subsidio contra el acuerdo de aprobación del Permiso de Construcción otorgado al señor Felix Castro Rodríguez., se acuerda:

Resultando.

- ← Que mediante acuerdo tomado en Sesión 18-99 del 13 de abril de 1999, este Concejo acordó: *“por unanimidad y en firme de acuerdo al Oficio UR-V-039-99 del INVU, aprobar el Permiso de Construcción 4815 a nombre de Felix Castro Rodríguez y Glen Espinoza Rosales por cumplir con los criterios de densidad de la zona residencial de baja densidad, según Plan Regulador para el Cantón de Belén”*.
- ← Que mediante nota de fecha 22 de abril de 1999, presentada a esta municipalidad el día 23 de abril de 1999, el señor Carlos Rodríguez, quien se declara representante del Grupo de Vecinos de Alturas de Ciudad Cariari, solicita se le aclare porque fue aprobado el Permiso de Construcción de marras.
- ← Que este Consejo, en Sesión Ordinaria numero 21-99, celebrada el 27 de abril de 1999, y ratificada el 04 de mayo de 1999, acordó: “ Informar al señor Carlos Rodríguez de Ciudad Cariari, que el permiso de construcción No. 4815 a nombre del señor Felix Castro Rodríguez se aprobó en base a la nota dl INVU, Referencia UR-UP- 039- 99 de fecha 12 de abril de 1999, firmada por los señores Francisco Mora Protti y Edgar Cárdenas, donde manifiestan: “ Según nota de certificación de uso del suelo de la Municipalidad de Belén, la zona se ubica en la Zona Residencial de Baja Densidad, según los requisitos de la zona la densidad máxima es de cien habitantes por hectárea, de acuerdo con los cálculos aritméticos para su propiedad de 960.47 m2, la cantidad máxima permitida de habitantes es de diez personas; su proyecto se aprobó con cuatro viviendas de un dormitorio, por cada dormitorio se estima un total de 2 personas, por lo tanto el proyecto cumplió con la densidad establecida en el Plan Regulador “.
- ← Que el 11 de mayo de 1999 el señor Carlos Luis Rodríguez Vargas, en su calidad de Apoderado Generalísimo de la Sociedad denominada Cariari Costa Rica Dos Sociedad Anónima, interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo municipal de la Sesión 21-99 celebrada el día 27 de abril de 1999 y ratificada el 04 de mayo del año en curso.

Este Recurso no podía serlo contra el acuerdo de cita, pues este no correspondía a la aprobación del mencionado permiso, por lo que este Consejo Municipal lo resolvió entendiéndose presentado contra el Acuerdo Municipal de la Sesión 18-99 del 13 de abril de 1999, en la cual efectivamente fue aprobado por unanimidad y en firme.

- ← Que mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 25-99 del 18 de mayo de 1999, debidamente razonado y a derecho, este Concejo Municipal rechazo por extemporáneo el Recurso de cita en el apéndice 3 de este aparte.
- ← Que el 08 de junio de 1999, el señor Carlos Rodríguez presento ante este Concejo Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo que resolvió el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el mismo el 11 de mayo de 1999.

Considerando.

- ▲ Que revisado que fue el expediente en el que consta la solicitud del Permiso de Construcción presentada por Felix Castro Rodríguez, se observa que dicha

solicitud cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el tipo de construcción que el señor Castro pretende construir y por lo anterior, en la Sesión 18-99 del 13 de abril de 1999, este órgano le concedió el respectivo permiso.

- ▲ Que de conformidad con el Artículo 156 del Código Municipal los recursos de revocatoria y apelación contra los acuerdos del Concejo, deben plantearse dentro del quinto día. Eso quiere decir que el plazo para impugnar el acuerdo acatado venció el cuatro de mayo de 1999, y el recurso planteado por el representante de Cariari Costa Rica Dos S.A. fue presentado el 11 de mayo de 1999, por lo que se concluyo que era extemporáneo, por lo que correspondía su rechazo por dicha razón, tal y como se resolvió.
- ▲ Que si bien el acuerdo de la Sesión 25-99 del 18 de mayo de 1999, en el cual se rechaza el Recurso de Revocatoria y Apelación, por error material se indico que dicho Permiso de Construcción, fue aprobado en Sesión Ordinaria 21-99 del 27 de abril de 1999, siendo lo correcto que fue aprobado en la Sesión 18-99 del 13 de abril de 1999, esto no afecta los plazos establecidos en el Artículo 156 del Código Municipal. Es decir, de todos modos la presentación del recurso lo fue extemporánea.
- ▲ Que contra el acuerdo que resuelve un Recurso, en este caso, el de Revocatoria con Apelación en Subsidio, no cabe posterior Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio.

Por tanto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

- ← Confirmar el acuerdo de la Sesión 25-99 del 18 de mayo de 1999, en el cual se rechaza el Recurso de Revocatoria y Apelación, por ser presentado extemporáneamente. Lo anterior por estar debidamente fundamentado y apegado a derecho.
 - ← Indicar al señor Carlos Rodríguez, que conforme con la normativa aplicable, y en aplicación del derecho, no es posible interponer Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra un acuerdo que resuelve igual Recurso. El acuerdo que resuelve el Recurso, en cualquier sentido, da por agotada la vía administrativa, continuándose, si el del caso, en la sede Administrativa; misma que no procede en el asunto que nos ocupa, al ser rechazado por extemporáneo.
2. Con respecto a la nota que recibió la Licda. Rocío Arroyo, del señor Fernando Solórzano, Gerente General de Granero Almosi, S.A., donde manifiesta su preocupación por el tramite que tuvo que realizar y el cual les demoro por mas de 5 meses el inicio de las obras perdiendo la oportunidad de trabajar durante todo el verano.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al señor Fernando Solórzano de Granero Almosi, que el Plan Regulador para el Cantón de Belén, entre sus objetivos tiene el regular el uso de los terrenos y estructuras en beneficio de la comunidad para lo cual recurre al Plano de Zonificación y a los requisitos y usos permitidos en determinada zona. También entre sus objetivos esta en salvaguardar en cada zona, el establecimiento en ellas de usos perjudiciales que produzcan polución, exceso de transito o cualquier otro efecto adverso, tanto a la población, como al medio ambiente y a los recursos naturales, para

lo cual se requiere un diagnostico de la actividad propuesta, motivo por el cual en el Artículo 17 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de esta Municipalidad, se solicita desde el 23 de febrero de 1994, un Estudio de Impacto Ambiental para proyectos de tipo industrial.

Consecuentemente con los objetivos del Plan Regulador, el Reglamento de Construcciones y con la legislación vigente, como la Ley Orgánica del Ambiente, es acatamiento obligatorio tanto de la Administración Municipal como del Administrado solicitar el pronunciamiento de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental, ya sea eximiendo al proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, o bien la resolución de la aprobación del mismo.

Sin más asuntos que tratar a las 8:30 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. William Alvarado Bogantes
ALCALDE MUNICIPAL